



**SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representado por su alcalde, contrata en forma directa a don **CÉSAR HENRÍQUEZ CATALÁN** para que desarrolle la formulación y evaluación del estudio preinversional del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL, COMUNA DE CONCÓN**", debiendo cumplir las labores encomendadas en forma específica en los términos de referencia, documento que forma parte integrante del presente contrato, y el prestador de servicio asume la obligación de darle fiel, oportuno e íntegro cumplimiento.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el monto total de **\$ 3.888.889 (tres millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), impuesto incluido.** Lo anterior dividido en 3 Etapas: 1) Entrega del Informe N° 1: 30% de avance la suma de \$1.166.667 pesos; 2) Entrega del Informe N° 2 y Final: 30% de avance la suma de \$1.166.667 pesos; 3) Recomendación Técnica: 40% de avance la suma de \$1.555.555 pesos.

**CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración de los servicios contratados será de **180 días hábiles**, a contar de la fecha en que la Unidad Técnica notifique el inicio de la ejecución de los servicios. Por su parte, se podrá prorrogar el plazo antes señalado en caso que concurren causales externas al prestador de servicios para obtener la recomendación técnica, situación que será evaluada por la Unidad Técnica.

**QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Dirección de Secretaría de Planificación Comunal, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el prestador de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

**SEXTO: DECLARACIÓN.** En este acto el prestador de servicios declara que no tiene la calidad de funcionario directivo del Municipio y no tiene vínculo de parentesco con los directivos municipales, alcalde ni concejales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, así como también, declara que no ha sido condenado por prácticas anti sindicales, o infracción a los derechos fundamentales de trabajadores, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos últimos años. Por otro lado, declara que los productos derivados de este contrato son de propiedad exclusiva del Municipio y no pueden ser utilizados sin la autorización expresa de este.

**SÉPTIMO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación, como la oferta del contratante, los términos de referencia y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y la prestadora de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

**OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la

comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier

incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios; d) Si el prestador de servicios es declarado en quiebra.

**DÉCIMO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.

---

**2.- PUBLÍQUESE,** el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
PATRICIO ANDERS TORRES  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
**ALCALDE**

PAT/ajbh.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Secretaría de Planificación Comunal.
6. Dirección de Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

# NUTRILIZADO

